

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS N° 003-2009-OEFA-OA

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, presenta el resultado de la evaluación a la Convocatoria CAS N° 003-2009-OEFA-OA.

Los postulantes que han ocupado el Primer puesto en el Orden de Mérito tienen plazo hasta el día miércoles 07 de octubre de 2009 para suscribir el contrato respectivo, acto que se realizará en el local institucional del OEFA ubicado en la Av. Salaverry N° 3051, San Isidro, en el horario de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 horas. (**Ver Modelo**).

Número del Proceso	Descripción del Servicio	Código del Proceso
037-2009-CAS-OEFA/OA	Auditor	A37
038-2009-CAS-OEFA/OA	Asesoría en temas Ambientales y Conexos	A38
039-2009-CAS-OEFA/OA	Asesor de la Secretaría General.	A39
040-2009-CAS-OEFA/OA	Asesor Presupuestal para la Transferencia de funciones.	A40
041-2009-CAS-OEFA/OA	Coordinador de Gestión de la Secretaría General	A41
042-2009-CAS-OEFA/OA	Especialista Legal para Transferencia de funciones	A42
043-2009-CAS-OEFA/OA	Especialista para Relaciones Interinstitucionales	A43
044-2009-CAS-OEFA/OA	Especialista en Evaluación Ambiental.	A44
045-2009-CAS-OEFA/OA	Especialista en Adquisiciones	A45
046-2009-CAS-OEFA/OA	Asistente Técnico – Legal, específico.	A46
047-2009-CAS-OEFA/OA	Asistente Técnico – Legal, específico.	A47
048-2009-CAS-OEFA/OA	Asistente Técnico en Evaluación Ambiental.	A48
049-2009-CAS-OEFA/OA	Técnico en Adquisiciones	A49
050-2009-CAS-OEFA/OA	Apoyo Contable, para Transferencia de Funciones.	A50
051-2009-CAS-OEFA/OA	Apoyo en Recursos Humanos	A51
052-2009-CAS-OEFA/OA	Centro de Atención del SINADA	A52
053-2009-CAS-OEFA/OA	Centro de Atención del SINADA	A53
054-2009-CAS-OEFA/OA	Recepcionista	A54

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL CAS N° 003-2009-OEFA-OA****Proceso N° 037-2009-CAS-OEFA/OA, Auditor**

ORDEN DE MÉRITO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	SALDAÑA MURRUGARRA EDIN EDGARDO	08126776	94
02	BALBÍN MENDOZA JULIO CÉSAR	10287036	92
03	GONZÁLES CÁRDENAS RAFAEL ERNESTO	08431196	91
04	GEMÍN CHÁVEZ NELLY	02777385	85

Proceso N° 038-2009-CAS-OEFA/OA, Asesoría en temas Ambientales y Conexos

ORDEN DE MÉRITO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	ANDALÚZ WESTREICHER TARCISIO ELÍAS	04329720	90

Proceso N° 039-2009-CAS-OEFA/OA, Asesor de la Secretaría General

ORDEN DE MÉRITO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	ALFARO CASTELLANOS RENÉ RICARDO	43333842	94

Proceso N° 040-2009-CAS-OEFA/OA, Asesor Presupuestal para la Transferencia de funciones

ORDEN DE MÉRITO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	PAREJA SANTANA GLADYS BEATRIZ	22970661	92

Proceso N° 041-2009-CAS-OEFA/OA, Coordinador de Gestión de la Secretaría General

ORDEN DE MÉRITO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	CEVALLOS BONILLA OLENKA PATRICIA	18091698	96
02	ZAPATA PARDO CÉSAR	09542509	89

Proceso N° 042-2009-CAS-OEFA/OA, Especialista Legal para Transferencia de funciones

ORDEN DE MÉRITO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	TORRES SÁNCHEZ MARÍA TESSY	15596616	95

**Proceso Nº 043-2009-CAS-OEFA/OA, Especialista para Relaciones Interinstitucionales**

ORDEN DE MÉRITO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	DEL CASTILLO LEANDRO ANA CECILIA	07844294	93
02	VERA CHUNG YELÍN	40981274	74

Proceso Nº 044-2009-CAS-OEFA/OA, Especialista en Evaluación Ambiental

ORDEN DE MÉRITO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	CHINEN GUIMA PAOLA	10788083	83
02	LUNA ORTÍZ JAVIER DAVID	09891028	70
03	CONCEPCIÓN GAMARRA JORGE LUIS	08617475	62

Proceso Nº 045-2009-CAS-OEFA/OA, Especialista en Adquisiciones

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	DEL CARPIO RIMAS MATILDE ANA	10053286	95

Proceso Nº 046-2009-CAS-OEFA/OA, Asistente Técnico – Legal, específico

ORDEN DE MÉRITO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	ARTEAGA DELGADO AMADEO RAÚL	07628300	84
02	MOQUILLAZA ORELLANA LILIA ROSARIO	07844069	80

Proceso Nº 047-2009-CAS-OEFA/OA, Asistente Técnico – Legal, específico

ORDEN DE MÉRITO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	URETA NÚÑEZ EDUARDO ANTONIO	41227976	85
02	LÓPEZ URRELO CAROLA MARIETA	05341002	83
03	FLORES GONZALES YURI ER	40548001	79

Proceso Nº 048-2009-CAS-OEFA/OA, Asistente Técnico en Evaluación Ambiental

ORDEN DE MÉRITO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	YLLANES PUICÁN JESSICA	41225452	86
02	ESPINOZA PÉREZ JUANA LUZMILA	31617620	80

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental**Proceso Nº 049-2009-CAS-OEFA/OA, Técnico en Adquisiciones**

ORDEN DE MÉRITO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	SANTA CRUZ LLANTO EDUARDO HUGO	07622462	87
02	PACHECO ORTÍZ JAIME ALAN	07261646	85

Proceso Nº 050-2009-CAS-OEFA/OA, Apoyo Contable, para Transferencia de Funciones

ORDEN DE MÉRITO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
DESIERTO			

Proceso Nº 051-2009-CAS-OEFA/OA, Apoyo en Recursos Humanos

ORDEN DE MÉRITO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	GABRIELLI CHOTA ATILIO FRANCISCO	18187128	93
02	LUJÁN ORRILLO KATHERINE JANNET	10036098	88

Proceso Nº 052-2009-CAS-OEFA/OA, Centro de Atención del SINADA

ORDEN DE MÉRITO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	VICUÑA DEXTRE ELIANA DENISE	40715363	83
02	CASTILLO SALAZAR MARÍA LUISA	07521970	75

Proceso Nº 053-2009-CAS-OEFA/OA, Centro de Atención del SINADA

ORDEN DE MÉRITO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
DESIERTO			

Proceso Nº 054-2009-CAS-OEFA/OA, Recepcionista

ORDEN DE MÉRITO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	TASAYCO BERNAOLA VANESSA MILAGROS	42548031	88
02	ESTREMADOYRO PEREZ SOFÍA LUZ	08883444	77



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

MODELO DE CONTRATO
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°.....
(para el caso de nuevos contratos)

(Contratación Administrativa de Servicios N° 0003-2009 -OEFA-OA)

Conste por el presente documento el Nuevo Contrato Administrativo de Servicios N° suscrito con EL CONTRATADO a partir del DIA/MES/AÑO) que, celebran, de una parte. (nombre de la Entidad), con Registro Único de Contribuyente N°, con domicilio en, en la ciudad de (Distrito, Provincia y Departamento), representado, en virtud de la Resolución N°, por el señor, en calidad de (cargo de la autoridad que firma), identificado con, a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, el señor(a), identificado con y RUC N°, con domicilio en, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Decreto Supremo N° 001-2009-MINAM, aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, creado mediante Decreto Legislativo N° 1013, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno, se constituye en pliego presupuestal, es encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial derecho administrativo y privativo del Estado que se celebra a requerimiento de LA ENTIDAD, de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y normas conexas y el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento. Por su naturaleza se rige por normas de derecho público y confiere a **EL CONTRATADO**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA ENTIDAD y **EL CONTRATADO** suscriben el presente Contrato a fin que éste preste los servicios de carácter no autónomo detallados en el requerimiento de servicios que lo origina y que forma parte integrante del presente Contrato, en la unidad orgánica de(nombre del órgano o unidad orgánica en el que prestará servicios).

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día de ---- de y concluye el día de de

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación de servicio semanal efectivo es de Horas. En caso de prestación de servicios en sobre tiempo la Entidad está obligada a compensar al CONTRATADO con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATADO

Son obligaciones de **EL CONTRATADO**:

- a) *Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resultasen aplicables a esta modalidad contractual.*
- b) *Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique LA ENTIDAD.*
- c) *Permitir a LA ENTIDAD la supervisión de la ejecución del servicio, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considere conveniente.*
- d) *No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de LA ENTIDAD, guardando absoluta confidencialidad.*
- e) *Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona, la misma que será devuelta al término de la prestación del servicio o cuando corresponda.*
- f) *No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la realización del servicio contratado, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.*

CLAÚSULA SEPTIMA: BENEFICIOS DE EL CONTRATADO

Son beneficios de **EL CONTRATADO**, los siguientes:

- a) *Percibir la contraprestación mensual acordada.*
- b) *Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.*
- c) *Descansar quince (15) días calendarios continuos por año cumplido. Para el ejercicio de este descanso; a falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD**.*
- d) **Para el caso de nuevos contratos:**
Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD. En estos casos para el goce de las prestaciones de EsSalud los beneficiarios deberán cumplir con el periodo de carencia

Para el caso de contratos por sustitución:

Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD. En estos casos para el goce de las prestaciones de EsSalud los beneficiarios no deben cumplir con el periodo de carencia.

- e) **Para el caso de nuevos contratos:**
Afiliación a un régimen de pensiones. En el plazo de xxxx días el contratado deberá presentar la Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar adscrito o al que ya se encuentra adscrito).

Para el caso de contratos por sustitución:

Afiliación a un régimen de pensiones. Si decide optar por afiliarse entonces, en el plazo de xxxx días el contratado presentará la Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar adscrito o al que ya se encuentra adscrito. Si decide optar por no afiliarse, no tendrá que presentar dicha Declaración Jurada.

- f) *Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.*

CLAÚSULA OCTAVA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

La contraprestación de los servicios se pacta en S/. (..... nuevos soles) mensuales que serán abonados, como máximo, durante la última semana de cada mes.

LA ENTIDAD *hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y previa presentación del recibo por honorarios correspondiente por parte del **CONTRATADO**.*

CLAÚSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

EL CONTRATADO *prestará los servicios en....., distrito....., provincia..... y departamento..... . La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.*

CLÁUSULA DECIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario el traslado de **EL CONTRATADO** en el ámbito nacional e internacional, para el cumplimiento de las actividades materia del contrato, los gastos (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto) inherentes a estas actividades, correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL CONTRATADO podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de la Entidad. En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

La información obtenida por **EL CONTRATADO** dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados por **EL CONTRATADO**.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO

LA ENTIDAD, para el mejor desarrollo de los fines materia del presente Contrato, podrá facilitar a **EL CONTRATADO** materiales y mobiliario, siendo responsable **EL CONTRATADO** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL CONTRATADO** deberá resarcir de manera pecuniaria a **LA ENTIDAD** en proporción al daño ocasionado.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CESIÓN

EL CONTRATADO no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión de la (.....SEÑALAR EL ÓRGANO Y AUTORIDAD RESPONSABLE) de **LA ENTIDAD**, quien permanentemente verificará el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estará facultada a exigir a **EL CONTRATADO** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato; correspondiéndole, en su oportunidad, dar la conformidad de dicho servicio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

EL CONTRATADO podrá ser evaluado por la Entidad, cuando lo estime necesario, conforme a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SUPLENCIA Y ENCARGO DE FUNCIONES

De considerarlo conveniente y, en la medida que la prestación del servicio asignado lo permita, **LA ENTIDAD** podrá designar al **CONTRATADO** como integrante titular o suplente de los Comités Especiales que se conformen, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y sus modificatorias, para llevar a cabo los procesos de selección que requiera **LA ENTIDAD**.

Asimismo, podrá designarlo a fin que represente a **LA ENTIDAD** ante Comisiones y Grupos de Trabajo que tuvieran relación con el servicio que presta, o designarlo como suplente de acuerdo con el artículo 73° de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento administrativo general.

El ejercicio de la suplencia y de los encargos mencionados, no implicará el incremento de la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Otorgada la conformidad de la prestación de los servicios contratados o a la conclusión del presente contrato, el órgano responsable o el funcionario designado expresamente por **LA ENTIDAD** es el único autorizado para otorgar a **EL CONTRATADO**, de oficio o a pedido de parte, una constancia de prestación de servicios.

Sólo se podrá diferir la entrega de la Constancia en los casos en que hubiese observaciones, hasta que sean absueltas satisfactoriamente.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Ambas partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser modificados por **LA ENTIDAD**, cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato.

En tales casos se formalizarán tales cambios a través del Adenda respectiva.

CLÁUSULA VIGESIMA: SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

- a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de noventa días. Estos casos se regulan de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias de ESSALUD
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento del contratado
- b) La extinción de la entidad.
- c) Por voluntad unilateral del contratado. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- d) Conclusión de la causa u objeto del contrato.
- e) Por mutuo acuerdo entre el contratado y la entidad
- f) Si el contratado padece de incapacidad absoluta permanente sobreviviente declara por EsSalud, que impida la prestación del servicio.
- g) Por decisión unilateral de la entidad de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del contrato y señaladas en el requerimiento de servicios y los términos de referencia que forman parte del presente contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- h) El vencimiento del contrato.

En el caso del literal g) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL CONTRATADO** el incumplimiento; el contratado tiene un plazo de cinco días hábiles para señalar lo conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado. Esta decisión agota la vía administrativa, conforme a lo señalado en el artículo 16º del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Las obligaciones y derechos de **EL CONTRATO** y **LA ENTIDAD**, aplicables al presente Contrato, se originan por lo establecido en éste y en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

- a) Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al proceso contencioso-administrativo.
- b) Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus normas complementarias.
- c) Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias.
- d) La Entidad se compromete a entregar al contratado una copia del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, al momento de suscribir del presente contrato.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de XXXXXX, el «Día» de «Mes» de «Año».

.....

LA ENTIDAD

.....

EL CONTRATADO